



# Asamblea General

Distr. general  
20 de octubre de 2014  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones  
Tema 132 del programa  
Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

## Conclusiones del Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre la Esencialidad de los Programas

### Informe del Secretario General

#### *Resumen*

En su resolución 67/254 A, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en su carácter de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, le presentara, para su examen y aprobación en el sexagésimo noveno período de sesiones, un informe en el que figuraran las conclusiones finales del Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre la Esencialidad de los Programas.

En el presente documento se proporciona información sobre las conclusiones finales del Grupo de Trabajo.



## I. Introducción

1. En su resolución 67/254 A, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en su carácter de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, le presentara, en su sexagésimo noveno período de sesiones, un informe en el que figuraran las conclusiones finales del Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre la Esencialidad de los Programas.

2. Habiendo examinado el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/66/720), la Asamblea General reconoció que el marco sobre la esencialidad de los programas era un instrumento que tenía por objeto ayudar a los administradores sobre el terreno a tomar decisiones en las que el tiempo era un factor decisivo para asignar prioridad a las actividades de los programas en lugares específicos para dar respuesta a los cambios en las condiciones de seguridad locales. Además, puso de relieve que el marco no debía incidir en las funciones de supervisión ejercidas por los órganos intergubernamentales ni en la rendición de cuentas ante los órganos legislativos y solicitó al Secretario General que velara por la coherencia y compatibilidad entre el marco propuesto y otras iniciativas conexas que propusiera, y que informara al respecto en los informes pertinentes.

3. En su informe sobre las conclusiones del Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre la Esencialidad de los Programas (A/66/680), el Secretario General facilitó, a título provisional, información actualizada sobre las actividades del Grupo de Trabajo, que no incluía las conclusiones finales. Este informe contiene esas conclusiones finales y se presenta con arreglo a la resolución 67/254 de la Asamblea General. Refleja, asimismo, las decisiones adoptadas en 2013 por la Comisión de Alto Nivel sobre Gestión.

### A. Antecedentes

4. Como se indica en el informe anterior del Secretario General, la Junta de los Jefes Ejecutivos aprobó en 2009 las directrices del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas respecto del riesgo aceptable. En 2010, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión, bajo los auspicios de la Junta de los Jefes Ejecutivos, estableció el Grupo de Trabajo sobre la Esencialidad de los Programas, presidido por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). El Grupo de Trabajo tenía como objetivo definir cuatro niveles de esencialidad y elaborar un marco común para la adopción de decisiones informadas con arreglo a las directrices respecto del riesgo aceptable.

5. Tras realizar ensayos sobre el terreno, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión aprobó el marco sobre la esencialidad de los programas y posteriormente la Junta de los Jefes Ejecutivos lo hizo suyo en 2012. En 2012 y 2013, este marco se implementó progresivamente en 12 países prioritarios, con la asistencia técnica del Equipo de Coordinación sobre la Esencialidad de los Programas, bajo la dirección del Grupo de Trabajo. Posteriormente se elaboró un marco ligeramente revisado, sobre la base de la experiencia adquirida durante la etapa de implementación, que fue aprobado por el Comité de Alto Nivel sobre Gestión en marzo de 2013 y por la Junta de los Jefes Ejecutivos en octubre de 2013.

6. El marco detalla los principios rectores, incluida la aplicabilidad, la rendición de cuentas, la garantía de la calidad, la aprobación y el proceso para determinar la esencialidad de los programas; la metodología para determinar la esencialidad de los programas y los criterios de evaluación; la esencialidad de los programas como parte del proceso de gestión de los riesgos de seguridad; y las estructuras de apoyo a la esencialidad de los programas del sistema de las Naciones Unidas. El marco incluye una hoja de cálculo que los equipos de las Naciones Unidas en los países pueden utilizar para evaluar la esencialidad de los programas.

7. El marco ayuda a tomar decisiones informadas describiendo un proceso para determinar los niveles de esencialidad de los programas correspondientes a actividades concretas llevadas a cabo por personal de las Naciones Unidas en un lugar y un momento dados. Proporciona datos que se incorporan en el modelo del riesgo aceptable y también deja claro que la esencialidad de los programas no es un proceso de planificación ni un producto, de modo que no afecta la vigilancia intergubernamental ni la rendición de cuentas ante los órganos legislativos.

8. La asistencia proporcionada durante la implementación del marco ha sido de bajo costo. Los organismos y departamentos que han destinado personal para prestar asistencia a los equipos de las Naciones Unidas en los países han financiado estos desplazamientos cuando los equipos no han estado en condiciones de hacerlo. Siete departamentos y organismos participantes hicieron contribuciones voluntarias al costo del examen independiente de la esencialidad de los programas. El UNICEF ha sido el que más ha contribuido, financiando el 50% de la secretaría y otras actividades de apoyo para la esencialidad de los programas. Hasta la fecha no se ha previsto una estrategia de financiación común.

9. En el marco revisado de 2013 se estableció un comité directivo sobre la esencialidad de los programas, encabezado por el UNICEF salvo acuerdo en contrario, para seguir vigilando la asistencia que se proporcionaba a los equipos de las Naciones Unidas en los países.

## **B. Situación actual**

10. Bajo la dirección del Comité Directivo, el Equipo de Coordinación sobre la Esencialidad de los Programas sigue prestando asistencia a los equipos de las Naciones Unidas en los países (tanto en misiones como fuera de ellas) que deseen evaluar la esencialidad de los programas, en función de la demanda. Hasta la fecha, se ha prestado asistencia a 15 países, la cual sigue basándose en el marco sobre la esencialidad de los programas aprobado por la Junta de los Jefes Ejecutivos en 2013.

11. Se han impartido talleres de capacitación sobre la esencialidad de los programas en los que participaron los equipos de las Naciones Unidas en los países y diversos funcionarios de la Sede, lo cual ha contribuido a conocer mejor el marco sobre la esencialidad de los programas y su uso previsto en todo el sistema de las Naciones Unidas. También se ha desarrollado un módulo de aprendizaje electrónico.

12. En enero de 2014, el Comité Directivo encargó un examen independiente de la esencialidad de los programas. En la conclusión final de ese examen se señaló que, en general, el marco sobre la esencialidad de los programas funcionaba como se había previsto, y no se proyectaron cambios inmediatos importantes del marco actual.

### **C. Conclusiones**

13. Se prevé que la esencialidad de los programas siga contando con el apoyo del Comité Directivo y del Equipo de Coordinación a nivel mundial y nacional, en función de la demanda proveniente de los equipos de las Naciones Unidas en los países. Toda la asistencia se proporcionará sobre la base de contribuciones voluntarias y dependerá de la disponibilidad de recursos.

14. Se dará prioridad a las iniciativas de capacitación para asegurar que la esencialidad de los programas se incorpore de manera sistemática en las operaciones del sistema de las Naciones Unidas.

## **II. Medida que deberá adoptar la Asamblea General**

15. Se pide a la Asamblea General que tome nota del presente informe.

---